



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO 2023**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Sr. Alcalde

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sras. Tenientes de Alcalde:

1ª Teniente de Alcalde

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

2º Tte. de Alcalde

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

Concejales:

Asisten:

Doña Carola Patrizia Cornelissen

Doña Cristina Sánchez Collantes

No asiste:

Doña Lorena Pérez Benítez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:50 horas del día 24 de julio de 2.023, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar la sesión constitutiva del nuevo mandato corporativo 2023-2027 tras la celebración de las elecciones el 28 de mayo de 2023 y la constitución del Ayuntamiento el 17 de junio de 2023, concurriendo las Señoras Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaría General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL NUEVO MANDATO CORPORATIVO 2023-2027

El art. 112 del RD 2568/1986 dispone que la Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva a convocatoria del Alcalde dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.

Por Decreto del Sr. Alcalde de 14 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	31/08/2023 23:53:54 31/08/2023 13:22:27
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo número no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

- D^a. María Isabel Gautier Bolaños
- D^a. Carola Patrizia Cornelissen
- D^a. Davinia M^a Calerón Sánchez
- D^a. Lorena Pérez Benítez
- D^a. Cristina Sánchez Collantes

El citado Decreto ha sido notificado a los Concejales beneficiarios del nombramiento y tal como legalmente se prevé, del mismo se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2023 ,cumpliendo lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo expuesto, habiéndose adoptado las resoluciones previstas legalmente, habiéndose convocado a los miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión constitutiva dentro del plazo legal previsto, de conformidad con el artículo 112.1 del Real Decreto 2.568/1986, y estando presentes la mayoría de sus miembros, queda constituida legalmente la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia para el nuevo mandato corporativo 2023-2027.

PUNTO 2. CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Decreto del Sr. Alcalde de 14 de julio de 2023 por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y se decide la periodicidad de las sesiones de este órgano colegiado, cuyo texto es el siguiente:

Texto íntegro del Decreto de la Alcaldía de 14 de julio de 2023 por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se decide la periodicidad de sus sesiones:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Dado en la Ciudad de Medina Sidonia a la fecha indicada en la firma electrónica.

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		2/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 94 a 96 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde al Alcalde el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local una vez constituido el nuevo Ayuntamiento surgido tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo de 2.023, teniendo en cuenta que el número de miembros de la Junta de Gobierno Local no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local una vez constituido el nuevo Ayuntamiento surgido tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo de 2.023.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde fijar mediante Decreto la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la legislación señalada, RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a. María Isabel Gautier Bolaños.
- D^a Carola Patrizia Cornelissen.
- D^a Davinia María Calderón Sánchez.
- D^a Lorena Pérez Benítez.
- D^a Cristina Sánchez Collantes

Segundo.- Nombrar a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local como Tenientes de Alcalde, por el orden que se establece, a los efectos de sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. María Isabel Gautier Bolaños.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a Davinia María Calderón Sánchez.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		3/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que será semanal, y se reunirá los lunes a las 9:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria. Si coincidiera el día en que deba celebrarse la sesión como inhábil a efectos administrativos, la sesión se celebrará el siguiente martes o en su defecto el siguiente día hábil.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, publicar el contenido de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; así como dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 46 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, Don José Manuel Ruiz Alvarado, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo que la Secretaría General, doy fe.”

PUNTO 3. ACEPTACIÓN POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Decreto del Sr. Alcalde de 14 de julio de 2023 por el que se delegan determinadas competencias del Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno, cuya aceptación es preceptiva, y cuyo texto es el siguiente:

Texto íntegro del Decreto de la Alcaldía de 14 de julio de 2023 por el que se delegan determinadas competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Dado en la Ciudad de Medina Sidonia a la fecha indicada en la firma electrónica.

Delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Junta de Gobierno Local asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y el ejercicio de las competencias que la Alcaldía u otro órgano municipal le delegue.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		4/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que en origen son de competencia del Alcalde:

1.- En materia de personal y recursos humanos:

- Aprobar la oferta de empleo público
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal laboral fijo y del personal temporal en los casos en que la duración del contrato sea superior a 6 meses.
- Aprobar las bases para los procesos de provisión de puestos de trabajo.

2.- En materia urbanística, de vivienda y ambiental:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.
- La aprobación de los proyectos de urbanización.
- El otorgamiento de toda clase de licencias urbanísticas o declaraciones de su innecesariedad, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.
- Las que correspondan al Alcalde relativas a la calificación ambiental y otros trámites de control ambiental o declaraciones de su innecesariedad de las actividades sujetas a trámite ambiental por la legislación sectorial.
- Las competencias del Alcalde en los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y ambiental.
- Las competencias del Alcalde en los procedimientos sancionadores en materias de competencia del área de Urbanismo.
- Las competencias del Alcalde en los procedimientos de ruina urbanística de los inmuebles.
- Las competencias del Alcalde en los procedimientos de órdenes de ejecución por motivos de seguridad; salubridad u ornato públicos.
- El otorgamiento de toda clase de licencias, autorización o resolución de todo procedimiento declarativo que se refiera a actuaciones contempladas en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.
- La adopción de cualquier tipo de acuerdo que se refiera a las competencias municipales de la normativa sectorial de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos.
- La adopción de cualquier tipo de acuerdo que se refiera a las competencias que la normativa sectorial dispensa a los Ayuntamientos en materia de calificación de viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública, o que se deriven de la gestión de Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		5/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



3.- En materia de patrimonio

- *La adjudicación de autorizaciones y concesiones de demaniales cuando sean de competencia del Alcalde.*
- *Los actos de adquisición o disposición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando sean de competencia del Alcalde.*

4.- En materia de contratación:

- *Las competencias del Alcalde como órgano de contratación de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP) a excepción de los contratos que se tramitan como menores empleando el procedimiento previsto en el art. 118 y 131 LCSP en los que el órgano de contratación será el Alcalde o los concejales en quien este delegue. Dentro de las competencias como órgano de contratación se entiende incluida la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobación de facturas y certificaciones de obra, la imposición de sanciones por incumplimiento y las facultades de interpretar, modificar y resolver los contratos y en general todas las que la LCSP atribuya al órgano de contratación.*

5.- En materia de subvenciones:

- *Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de concurrencia y las previstas de forma nominativa en el Presupuesto. Esta delegación comprende la adopción de los acuerdos correspondientes en todas las fases del procedimiento, como la aprobación de las bases y de la convocatoria y la resolución de otorgamiento o denegación.*

6.- En materia de convenios de colaboración:

- *La aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones o con sujetos privados, cuando sea competencia del Alcalde, dejando a salvo aquellos otros en que de acuerdo con la normativa aplicable corresponda la aprobación al Pleno.*

7.- En materia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial:

- *La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial cuando el importe de la indemnización reconocida supere la cantidad de 6.000,00 euros.*

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		6/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Las delegaciones anteriores incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieren interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la delegación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- *Las delegaciones reseñadas en el apartado anterior se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para revocar las competencias delegadas o para avocar puntualmente en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre y art. 10 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Tercero.- *Comunicar el contenido del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre*

Cuarto.- *Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.*

Quinto.- *Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.*

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria General, doy fe.”

PUNTO 4. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 740/2022. Licencia de obras en Paraje el Santísimo

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ.

Fecha de solicitud: 19.10.2022, (registro de entrada nº 2022009877).

Nº expediente: 740/2022.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27
Url De Verificación	Página		7/20
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Finalidad de la actuación: Adecuación Funcional Cocina Módulo S3. Adecuación Funcional Fase 4.

Situación y emplazamiento de las obras: Parcela catastral nº47 del polígono 20. Finca registral nº 13047 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Rústico Común.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José M^a Gómez Delgado.

Presupuesto de ejecución de material: 91.242,92 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.10.2022, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable, así como informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 03.05.2023.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ, licencia de obras para la Adecuación Funcional Cocina Módulo S3. Adecuación Funcional Fase 4. en Parcela catastral nº47 del polígono 20. Finca registral nº 13047 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.
- . Se deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras (art. 294.b) RLISTA).
- . La licencia caducará si en el plazo de seis meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación, no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por la misma. Asimismo caducará si no hubieran finalizado las obras en el plazo de doce meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación (art. 307.4-a) del Reglamento de la LISTA).
- . Según lo dispuesto en el art. 4.4.13 del PGOU, las licencias de obras se entenderán siempre otorgadas, entre otras, bajo las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Se instalarán y mantendrán en buen uso las vallas de obras y demás elementos de protección de las personas y bienes que se hallen o circulen por las inmediaciones de la obra.

Se repondrán antes de la finalización de la obra las aceras, farolas y demás elementos de infraestructura, pavimentación o mobiliario del suelo, subsuelo y vuelo, que hubieran resultado dañados en la ejecución de la licencia.

La licencia o copia de la misma, junto con el ejemplar del proyecto autorizado y sellado por la Corporación, deberá conservarse en obra a disposición de cualquier agente o inspector municipal.

El Libro de Órdenes deberá conservarse en obra a disposición inmediata de los agentes o inspectores municipales.

Se colocará en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del constructor y del técnico director, así como el objeto de las obras y número de la licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 91.242,92 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2023/1/225 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 91.242,92 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 638,70 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 638,70 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 2.737,29 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 2.737,29 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	31/08/2023 23:53:54 31/08/2023 13:22:27
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

4.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 937/2022. Licencia de ocupación en la Avda. Del Santísimo, 3

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/Dª GARY BISTON.

Fecha de la solicitud: 25.11.2022, registro de entrada nº 202211142, con posterior subsanación.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda (sobre la reforma y ampliación de vivienda).

Lugar: Avda. del Santísimo, 3, referencia catastral 7896801TF3379N0002QP en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 27.03.2020 .

Documentación presentada:

- Solicitud licencia de ocupación
- certificado final de obras
- declaración de concordancia de obras ejecutadas.
- Boletines instalaciones
- ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE NO sustancialidad modificado de obras
- modelo alta catastro modelo 900D
- Certificado de puesta en marcha de instalaciones (boletines agua y electricidad)

nº expediente: 937/2022.

PRESUPUESTO PEM: 44.480,29 EUR

PRESUPUESTO PEM MOD: 50.470,61 EUR

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.05.2023.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª GARY BISTON, licencia de ocupación de vivienda (sobre la reforma y ampliación de la misma) sita en la Avda. del Santísimo, 3, referencia catastral 7896801TF3379N0002QP en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2023/1/233 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

1. Presupuesto de las obras 50.470,61 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 75,71 €
3. Pagado en autoliquidación: 75,71 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €

4.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 151/2023. Licencia de segregación en el S.A.U. Nº 6 “Prado de la Feria”

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Lureyes S.L..

Fecha de solicitud: 07.03.2023, (registro de entrada nº 2023002475), con posterior subsanación.

Nº expediente: 151/2023.

Finalidad de la actuación: división de local.

Situación y emplazamiento: SAU-6 MANZANA RB-3.Finca registral 18435 en Medina Sidonia.

Documentación presentada:

- Solicitud.
- Nota descriptiva.
- Planos o croquis y justificante pago tasa.
- proyecto de parcelación

Consta en el expediente informe favorable emitido con fecha 10.05.2023 por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

Se trata de la división de un local que se ubica en la planta baja de un edificio en suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloque aislado (RB) del Plan Parcial “Prado de la Feria” SAU-6, en el que el uso predominante es el residencial y compatible el comercial.

La finca matriz cuenta con una superficie de 144,24 m² y es la finca registral nº 18435 de Medina Sidonia, la referencia catastral es 6302803TF3460S0073FI, y se pretende dividir en dos locales:

- Local 1 de 93,81 m² con fachada a calle melilla de 6,01 metros.
- Local 2 de 50,43 m² con fachada a calle Melilla en una longitud de 4,52 metros.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

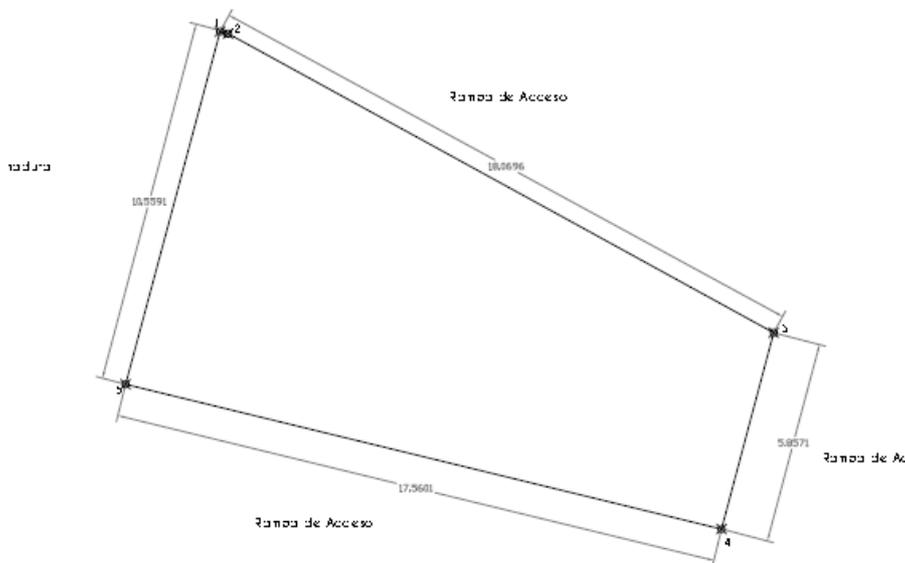
No consta en la ordenanza de aplicación del Plan Parcial ni en el PGOU requisitos urbanísticos a lo solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Lureyes S.L., licencia para la división de local sito en el SAU-6 MANZANA RB-3.Finca registral 18435 en Medina Sidonia, conforme a la documentación aportada.

La configuración geométrica del local inicial y los resultantes y sus coordenadas geo-referenciadas correspondientes son:

Finca matriz o inicial:



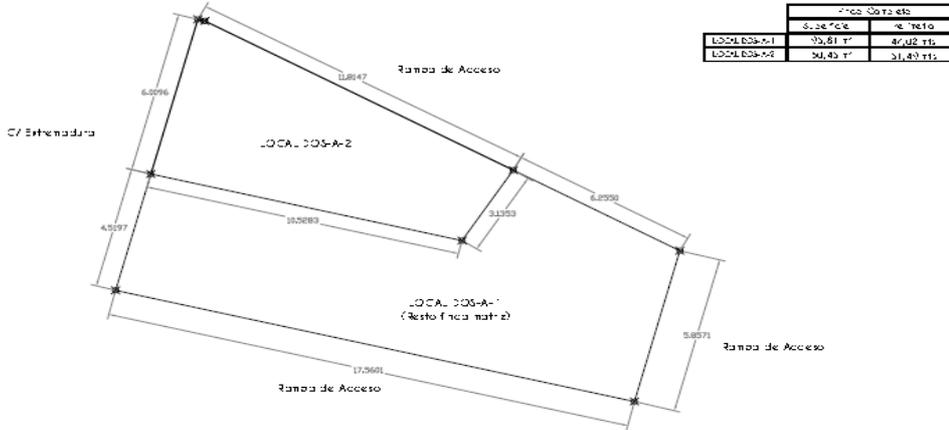
COORDENADA UTM 29 ETRS89		
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	236.123,835	4.039.909,236
2	236.123,607	4.039.909,297
3	236.139,451	4.039.900,609
4	236.137,960	4.039.894,945
5	236.120,903	4.039.899,121

Fincas resultantes:

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		12/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA



Finca Dos-A-2		
Superficie	m ² Neto	
LOCAL DOS-A-1	33,81 m ²	46,02 m ²
LOCAL DOS-A-2	30,43 m ²	31,43 m ²

LOCAL DOS-A-1
(Resto finca matriz)

COORDENADA UTM 29 ETRS89		
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	236.122,064	4.039.903,489
2	236.132,291	4.039.900,989
3	236.133,976	4.039.903,633
4	236.139,451	4.039.900,609
5	236.137,960	4.039.894,945
6	236.120,903	4.039.899,121

LOCAL DOS-A-2

COORDENADA UTM 29 ETRS89		
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	236.123,607	4.039.909,297
2	236.123,835	4.039.909,236
3	236.133,976	4.039.903,633
4	236.132,291	4.039.900,989
5	236.122,064	4.039.903,489

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de división horizontal. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2023/1/230 por Parcelación Urbanística según el siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. Superficie parcelada | 144,24 m ² |
| 2. Licencia Urbanística (0,12 € por m ² . Mínimo 35,00 €) | 35,00 € |
| 3. Pagado en autoliquidación: | 35,00 € |
| 4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): | 0,00 € |

4.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 217/2023. Licencia de obras en la Avda. Del Atlántico, 6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Juan Luís Ruiz Pavón
Fecha de solicitud: 21.03.2023 (registro de entrada nº 2023002936).
Nº expediente: 217/2023.

Finalidad de la actuación: levantar 50 cms. pared de 4 metros.
Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Del Atlántico nº 6 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del Plan Parcial SAU-3.
Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.05.2023, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Luís Ruiz Pavón, licencia de obras para levantar 50 cms. pared de 4 metros en Avda. Del Atlántico nº 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		14/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2023/1/231 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 9,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 3,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2023/1/231:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327”

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	31/08/2023 23:53:54 31/08/2023 13:22:27
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

4.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 225/2023. Licencia de obras en el S.A.U. Nº 5 “San José de Malcocinado”

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra por declaración responsable que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Benito Ríos Gutiérrez
Fecha de solicitud: 24.03.2023 (registro de entrada nº 2023003097).
Nº expediente: 225/2023.

Finalidad de la actuación: colocación placas fotovoltaicas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Pinares R. catastral: 2875536TF4227N0001DI en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, área de ordenanza vivienda unifamiliar grado 2.

Presupuesto de ejecución material: 4.710,74 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.05.2023, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Comunicar al interesado/a, que queda facultado/a para realizar la actuación pretendida, desde la fecha de presentación en el registro municipal de la declaración responsable, todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan (art. 138.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante LISTA).

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud de licencia.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Segundo: Será objeto de comunicación previa a la Administración el inicio de las obras (art. 138.6-b) LISTA).

Tercero: Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia (art. 138.7 LISTA).

Cuarto: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.710,74 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Quinto: Aprobar la liquidación nº 23/2023/1/231 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 9,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 3,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2023/1/231:

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327”

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ=			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA)

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES DEMANIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES DE NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		19/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ=			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 20. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 21. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 22. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo

PUNTO 23. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

PUNTO 24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 25º.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:15 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Sr. Alcalde
D. José Manuel Ruiz Alvarado

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación	SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	31/08/2023 23:53:54	
Observaciones		Firmado	31/08/2023 13:22:27	
Url De Verificación	Página		20/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPJ4adZ8ePpNrusNwnoILQ==			